



Recibi Original  
María del Rosario Juárez



02 - Marzo - 2026

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/038/2026**

Ciudad de México a 02 de marzo de 2026




**Asunto:** Notificación de Adjudicación

**SELECTO MEDICA SA DE CV**  
**R.F.C.: SME060522818**  
**Correo electrónico: selectomedico43@gmail.com**  
**Teléfono: 5519496093**  
**P R E S E N T E**

**REPRESENTANTE LEGAL: JUAN JOSE FLORES LAMBAREN**

**Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX)**, como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP; 109 fracción VI y 112 último párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Segunda fase de la Compra emergente 1 2026 de medicamentos, bienes terapéuticos, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026**", toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/038/2026**

y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

**Medicamento:**

Monto mínimo: \$18,560,226.00 (**Dieciocho millones quinientos sesenta mil doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.**). **No aplica IVA.**

Monto máximo \$46,400,463.00 (**Cuarenta y seis millones cuatrocientos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.**). **No aplica IVA.**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/038/2026**

referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

Asimismo, se hace de su conocimiento que conforme a lo señalado en el numeral 2 de los Anexos técnicos, se señala que no se aceptarán bienes con características técnicas, sustitutos o variantes distintas a las señaladas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), lo anterior con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley General de Salud, en el cual manifiesta que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud se ajustarán a lo establecido en el CNIS.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

[https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client\\_id=hanna&redirect\\_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response\\_mode=fragment&response\\_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899)

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 112 último párrafo de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/038/2026**

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



**LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE  
CONFORMIDAD**



**JUAN JOSE FLORES LAMBAREN**  
**SELECTO MEDICA SA DE CV**

PODER: 34,958

*Mañana del Rosario Juarez Juarez*



**LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA**  
**GERENTE ADSCRITO A LA DAF**



**C. RAÚL ARANDA CALDERÓN**  
**ENCARGADO DE LA GERENCIA DE  
ADQUISICIONES**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/038/2026	
						Monto Mínimo	Monto Máximo
040.000.2613.00	CLONAZEPAM. SOLUCIÓN. Cada mL contiene: Clonazepam 2.5 mg. Envase con 10 mL y gotero integral.	100%	\$ 25.50	727,852	1,819,626	\$ 18,560,226.00	\$ 46,400,463.00
<b>TOTAL</b>						\$ 18,560,226.00	\$ 46,400,463.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

Año            2024

Pág.         47,687

Libro         449

Núm.         34,958

P R I M E R                    T E S T I M O N I O

DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE:

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS; Y EL PODER GENERAL EN FAVOR DE LOS APODERADOS, SEÑORES DAVID OROPEZA LOZADA, ANGEL ALBERTO LEÓN MONROY, MARÍA DEL ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ, JESÚS ESTEBAN FLORES TORNERO Y LAURA VALENCIA ÁLVAREZ, QUE OTORGA "SELECTO MEDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUIEN SE EXPIDE COMO CONSTANCIA. -----



LIBRO CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

NUMERO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO

EN LA CIUDAD DE MEXICO, el día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, ante mí, MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA, Notario número setenta y ocho de la Ciudad de México, actuando en el protocolo ordinario, hago constar: -----

--- A).- La protocolización del acta de asamblea de accionistas de "SELECTO MEDICA", Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro, que después se precisa, a solicitud de la Administradora Única y comisionada y delegada especial de dicha asamblea, señorita MARIA DEL PILAR LEON MONROY; y-----

--- B) El PODER que otorga "SELECTO MEDICA", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de la comisionada especial antes precisada, en favor de **DAVID OROPEZA LOZADA**, ANGEL ALBERTO LEÓN MONROY, MARÍA DEL ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ, JESÚS ESTEBAN FLORES TORNERO y LAURA VALENCIA ÁLVAREZ, en ejecución de los acuerdos adoptados en el acta que se protocoliza.-----

--- Todo lo anterior, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

-----A N T E C E D E N T E S-----

--- A.-ACTA.- La compareciente me exhibe la mencionada acta en tres fojas sueltas tamaño oficio escritas solo por su frente en la que aparecen cuatro firmas autógrafas al calce de la última, que protocolizo agregándola al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A", para que se inserte o se agregue en copia fotostática, a los testimonios que se expidan de la presente.-----

--- De la lectura del acta protocolizada se desprende que entre otros, se tomaron los siguientes:-

----- ACUERDOS: -----

--- PRIMERO.- OTORGAMIENTO DE PODERES.- "La Sociedad "SELECTO MEDICA", Sociedad Anónima de Capital Variable (en lo sucesivo se le denomina la SOCIEDAD), otorga en favor de los señores **DAVID OROPEZA LOZADA**, ANGEL ALBERTO LEÓN MONROY, MARÍA DEL ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ, JESÚS ESTEBAN FLORES TORNERO y LAURA VALENCIA ÁLVAREZ, para que lo ejerciten en lo individual, cualesquiera de ellos, con independencia uno del otro, sin necesidad de actuar conjuntamente (en lo sucesivo se les denomina los "APODERADOS"), los siguientes poderes:-----

--- A) Un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y concordantes de los demás Códigos Civiles de la República Mexicana y del Código Civil Federal, pero limitado para realizar toda clase de actuaciones administrativas ante todo tipo de autoridades; con facultades expresas para solicitar, tramitar, obtener y renovar toda clase de autorizaciones, licencias, concesiones o permisos y registros; con facultades para dar de alta a la Sociedad en cualesquiera registros o trámites; con





facultades para realizar todo tipo de cambios de la situación administrativa de la SOCIEDAD y para proporcionar y recibir toda clase de información, notificaciones y documentos ante autoridades administrativas en relación con ello; y con facultades para llevar a cabo cualquier acto, actividad, gestión o facultad administrativa ante cualesquiera autoridades, dependencias u oficinas administrativas, en cualquier asunto relacionado en que tenga interés la SOCIEDAD; y

--- B) Un PODER ESPECIAL PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS, con facultades expresas para realizar toda clase de gestiones ante cualesquiera de las dependencias u oficinas gubernamentales, ya sean locales, estatales, municipales, federales o de la Ciudad de México y sus alcaldías; con facultades para contestar requerimientos, para hacer aclaraciones, para presentar todo tipo de avisos, declaraciones y manifestaciones y darles trámite, recibir toda clase de notificaciones, documentos y bienes; con facultades para solicitar, tramitar y llevar a cabo cualesquiera actos, actividades, gestiones o facultades administrativas, incluyendo enunciativa y no limitativamente la presentación y tramitación de avisos de cambio de domicilio, de cambios en la situación administrativa de la Sociedad, la obtención y proporcionamiento de información o administrativa de la sociedad, la contestación de notificaciones, la impugnación de resoluciones administrativa y en general cualquier operación o gestión de naturaleza o administrativa de la sociedad; con facultades para iniciar, continuar, tramitar y/o desistirse de cualquier procedimiento administrativo, juicio o recurso, inclusive del amparo; para articular y absolver posiciones, aún las de carácter meramente personal; presentar acusaciones, denuncias o querrelas de carácter penal, coadyuvar con el Ministerio Público, y otorgar el perdón cuando proceda; efectuar pagos, recibir bienes o pagos exclusivamente mediante cheques no negociables para abono en cuenta de la SOCIEDAD o mediante transferencias bancarias a favor de cuentas bancarias de la SOCIEDAD; hacer cobros ante autoridades, otorgar y recabar recibos, firmando los documentos públicos o privados que sean necesarios. -----

--- Los APODERADOS no podrán ejercer este poder ante autoridades fiscales. -----

--- SEGUNDO.- DELEGADA.- Se designó a la compareciente, como delegada y comisionada especial, para que ocurriera ante el Notario de su elección a protocolizar el acta antes mencionada y para formalizar y cumplimentar los acuerdos allí tomados. -----

--- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S -----

--- PRIMERO.- PROTOCOLIZACION.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta levantada con motivo a las resoluciones tomadas fuera de asamblea de accionistas de "SELECTO MEDICA", Sociedad Anónima de Capital Variable, antes precisada y formalizados los acuerdos tomados en ella, los que se tienen aquí por reproducidos a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- SEGUNDO.- OTORGAMIENTO DE PODERES.- "SELECTO MEDICA", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de la delegada y comisionada precisada en el proemio de



este instrumento, en ejecución de los acuerdos adoptados en el acta que se protocoliza, otorga, formaliza y ratifica en favor de DAVID OROPEZA LOZADA, ANGEL ALBERTO LEÓN MONROY, MARÍA DEL ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ, JESÚS ESTEBAN FLORES TORNERO y LAURA VALENCIA ÁLVAREZ, los poderes precisados en el acuerdo PRIMERO del antecedente único que se tienen aquí por íntegramente reproducidos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----PERSONALIDAD-----

--- La compareciente acredita la legal existencia y debida constitución de la sociedad que representa, su nombramiento y facultades para comparecer en esta acta como delegado, con el acta que se protocoliza y con la certificación de personalidad que se agregan al apéndice marcada con la letra "B", en la que se relacionan los instrumentos números dieciséis mil trescientos sesenta y cuatro del veintidós de mayo del dos mil seis, ante Alfonso Chacón Robles, Notario cuarenta y dos de Jalisco, México; diecisiete mil seiscientos quince de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, ante la licenciada MARIA DE LOURDES CHANES REYNOSO Notario Público veinticinco de Zapopan, Jalisco; TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, de fecha diez días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, pasada en CHALCO, ESTADO DE MEXICO, ante el Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, titular de la Notaría Ciento Veintiséis del Estado de México.-----

--- La compareciente declara que los únicos accionistas de la Sociedad a esta fecha son Juan José Flores Lambaren, Cesar Alejandro Pelayo Cuevas, María del Pilar León Monroy y Erick León Monroy, que la representante de la Sociedad es la tercera de los mencionados, exhibe sus constancias de situación fiscal con claves del Registro Federal de Contribuyentes "FOLJ cinco seis cero nueve uno tres ocho E uno", "PECC seis uno cero seis dos tres tres Q cinco", "LEMP ocho ocho cero cinco dos cinco JR dos" y "LEME nueve dos cero tres cero dos D nueve nueve", que agrego al apéndice con la letra "C" y números del uno al cuatro.-----

-----G E N E R A L E S-----

--- La compareciente, bajo protesta de decir verdad y advertida por mí de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, manifiesta:-----

--- A.- Que su representada tiene capacidad legal;-----

--- B.- Que su representación conserva íntegro su vigor por no habersele revocado ni limitado en forma alguna;-----

--- C.- Que las firmas que aparecen en el acta protocolizada son auténticas y corresponden a las personas que allí se precisan;-----

--- D.- Que su representada no ha sufrido modificaciones a la escritura constitutiva ni al estatuto social diversos o posteriores al relacionado al apéndice de este instrumento con la letra "B";-----

--- E.- Que su representada no se ubica en el supuesto a que se refiere el Artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera;-----





--- F.- Que se obliga a exhibir la cédula de identificación fiscal de la Sociedad;-----

--- H.- Que el acta de cuya asamblea se protocoliza la firmaron todos los accionistas y que para acreditar la identidad de los asistentes me exhibe copia de sus identificaciones que fueron fotocopiadas de los originales que exhibieron cuando firmaron las resoluciones adoptadas por escrito con lo que se acredita su identidad de los firmantes y que se acredita el sentido del voto favorable y unánime de los acuerdos adoptados en las resoluciones que se protocolizan toda vez que todos los accionistas firmaron esta acta en señal de conformidad y ello forma parte de la evidencia correspondiente, por lo que las copias de las mencionadas identificaciones se agregan al apéndice con la letra "D" y números del uno al cuatro; e-----

--- I.- Por sus generales declara ser: mexicana, originaria de la Ciudad de México, donde nació el día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, soltera, empresaria, con domicilio en calle Cerro del Agua número noventa y cuatro, colonia Romero de Terreros, Coyoacán, código postal cero cuatro mil trescientos diez, Ciudad de México, se identifica ante mí con su pasaporte ordinario mexicano vigente número "G tres nueve nueve ocho ocho siete seis ocho" y con su visa de los Estados Unidos de América.-----

--- Una copia de la primera página del pasaporte y otra identificación de la compareciente, que el suscrito Notario certifica concuerda fielmente con su original, se agrega al apéndice con la letra "E" y números uno y dos.-----

--- La compareciente me exhibe las constancias de situación fiscal de los apoderados DAVID OROPEZA LOZADA y MARIA DEL ROSARIO JUAREZ JUAREZ con claves fiscales "OOLD siete ocho uno uno cero uno LN cuatro" y "JUJR seis ocho cero nueve uno cinco BB cuatro" que se agrega al apéndice con la letra "F" y números uno y dos.-----

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE: Que me identifiqué ante la compareciente como Notario; que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a que me remito y he tenido a la vista; de que me cercioré de la identidad de la compareciente por haberse identificado ante mí en los términos de ley y porque a mi juicio sus rasgos fisionómicos coinciden con los de sus identificaciones y tiene a mi juicio capacidad natural y legal; de que a la misma lei este instrumento; de que le expliqué su valor, alcance y consecuencias legales; de que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente esta escritura; de que le hice saber que las declaraciones que hace son bajo protesta de decir verdad y advertida por mí de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad; que no tengo conocimiento de falsedad del acta que se protocoliza; que para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en el artículo ciento doce del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables hice saber a la compareciente que sus datos personales proporcionados al suscrito Notario fueron utilizados para la elaboración de este instrumento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Notariado para la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables y que por el hecho de proporcionar dicha



LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA  
NOTARIO 78

COLIMA No. 242  
55-5511-2393 55-5511-2396  
55-8582-1351 55-5525-5403  
MÉXICO 06700. CDMX.



información autoriza a esta Notaría a administrar sus datos personales, a integrar esta información en la Red Integral Notarial y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarles los servicios que me ha solicitado y que le informé que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al Notario setenta y ocho de la Ciudad de México como responsable de protección de datos personales, en el domicilio de la notaría donde también se encuentra para su consulta el aviso de privacidad; que para los efectos previstos en el artículo diecisiete de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, expliqué a la compareciente el contenido de los artículos cuarto y quinto de dicha Ley, declarando la compareciente después de que le hube advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, que los bienes y recursos objeto del presente instrumento, son de procedencia lícita y que su actuación es de buena fe en su calidad de titular de los mismos; que la actuación del suscrito Notario es a petición del compareciente, de que manifestó su conformidad y comprensión plena y de que firmó y asentó la huella digital de su pulgar derecho el día, del mes y año al principio indicados en unión del suscrito Notario, fecha en que autorizo definitivamente esta escritura, por estar satisfechos todos los requisitos legales.- DOY FE.-

--- Huella digital y firma autógrafa de la señorita MARIA DEL PILAR LEON MONROY.- Firma autógrafa del Notario Setenta y Ocho, Licenciado MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA.- El sello de autorizar.

-----DOCUMENTOS DEL APENDICE-----

- LETRA "A".- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- Se agrega un tanto al testimonio. -----
- LETRA "B".- CERTIFICACIÓN DE PERSONALIDAD.- Se agrega en copia al testimonio.
- LETRA "C" y números del uno al cuatro.- Copias de las constancias de situación fiscal de los accionistas Juan José Flores Lambaren, Cesar Alejandro Pelayo Cuevas, María del Pilar León Monroy y Erick León Monroy.- Se agregan en copia fotostática al testimonio.-----
- LETRA "D" y números del uno al cuatro.- Copias de las identificaciones de los comparecientes a la asamblea.- Se agregan en copias fotostáticas al testimonio. -----
- LETRA "E-UNO" y "E-DOS".- Copias de las identificaciones de la compareciente.- Se agregan en copia al testimonio.-----
- LETRA "F-UNO" y "F-DOS".- Copias de las constancias de situación fiscal de los apoderados DAVID OROPEZA LOZADA y MARIA DEL ROSARIO JUAREZ JUAREZ.- Se agregan en copias fotostáticas al testimonio. -----

----- TRANSCRIPCIÓN LEGAL -----

--- "ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----





--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE OBTIENE DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO. VA EN TRES FOJAS MAS LAS CORRESPONDIENTES A LOS DOCUMENTOS DEL APENDICE, LEGALMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI Y SE EXPIDE PARA "SELECTO MEDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA. ESTA COTEJADO Y SACADO EN TINTA FIJA. CIUDAD DE MEXICO, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.-----

MAZV/lvm.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
JUAREZ  
JUAREZ  
MARIA DEL ROSARIO

FECHA DE NACIMIENTO  
15/09/1968

SEXO M



DOMICILIO  
C GUAYCURA MZ 18 LT 9  
COL CARLOS ZAPATA VELA 08040  
IZTACALCO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR JRJRRS68091509M301



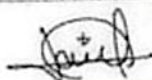

CURP JUJR680915MDFRRS09 AÑO DE REGISTRO 2006 02

ESTADO 09 MUNICIPIO 006 SECCIÓN 1797

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029




INE

EDMUNDO A. GARCÍA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1976183278<<1797076514227  
6809157M2912316MEX<02<<45345<9  
JUAREZ<JUAREZ<<MARIA<DEL<ROSAR